



DECRETO ALCALDICIO N° 416 /

AUTORIZA CANCELACION ESTADO DE PAGO
QUE SE INDICA.

REQUINOA, 12 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 775 de fecha 28.02.2020 que declara como situación de riesgo y emergencia, la descarga y proceso de tratamiento de agua servidas del PMB Los Lirios, en atención a problemas de generación de olores y gases en descarga de impulsión de aguas servidas, donde la alta concentración de gases podría generar problemas a la salud de las personas.

El Decreto Alcaldicio N° 2268 de fecha 26.10.2020, que aprueba contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Sociedad de Ingeniería, Servicios y Consultoría en Aguas SPA, Rut 76.836.941-0, representada legalmente por don Gabriel Díaz Álvarez, Ru** por la suma de \$60.363.837.- IVA incluido, para la ejecución del proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN DE OLORES, SECTOR GULTRO", y un plazo de ejecución de 60 días corridos, según la causal establecida en el Artículo 10 numeral 3° del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento de la Ley N°19.886.

El Decreto Alcaldicio N° 2378 de fecha 10.11.2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N°2268 de fecha 26.10.2020 y el punto 6 "Del Plazo y Ejecución Entrega de los Productos" de los Términos Administrativos de Referencia correspondientes a la contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Sociedad de Ingeniería, Servicios y Consultoría en Aguas SPA, Rut 76.836.941-0**, en lo siguiente:

Decreto Alcaldicio N° 2268 de fecha 26.10.2020

- **DEBE DECIR** : Representada legalmente por Don Gabriel Contreras Álvarez

Términos Administrativos de Referencia

- **DEBE DECIR** : Esta suspensión de plazo comenzará a contar de la fecha de término en su totalidad de las siguientes partidas: Casetas Los Lirios (1) y Gultro (2), sistemas de aireación 1 y 2, ventilaciones Gultro y Lo Conty, previa presentación del documento que respalde dicha recepción por parte de la inspección técnica. El plazo se reactiva una vez que se cuente, en este caso, con la resolución aprobatoria de la dirección de vialidad, gestionada por el mandante y se otorgará por un plazo máximo de 30 días por una sola vez, salvo casos fundados.

El Decreto Alcaldicio N° 2395 de fecha 11.11.2020, que aprueba Contrato de fecha 09.11.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa **Sociedad de Ingeniería, Servicios y Consultorías en Aguas SPA, Rut 76.836.941-0**, representada legalmente por **Don Gabriel Contreras Álvarez, Ru** para la ejecución del proyecto "Obras de Mitigación de Olores, Sector Gultro", por un monto de \$ 60.363.837.- IVA incluido, y un plazo de ejecución de **60 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N° 053 de fecha 08.01.2021, que modifica el Decreto Alcaldicio N°2268 de fecha 26.10.2020 y el punto 12 *Del Pago del Contrato* de los Términos de Referencia correspondiente a la contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Sociedad de Ingeniería, Servicios y Consultoría en Aguas SPA, Rut 76.836.941-0**, en lo siguiente:



➤ **DEBE DECIR :**

12.- **DEL PAGO DEL CONTRATO:**

El pago de las obras se realizará mediante Estados de Pagos, basado en el avance físico de las obras.

La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia.

La factura podrá ser enviada de manera electrónica o a la siguiente dirección: Calle Comercio #121. Requinoa, o bien presentarla a través de la Oficina de Partes con especial atención a la unidad compradora y su pago se realizará a contar de 30 días de recepcionado por la oficina de partes o por la unidad técnica en este caso Dirección de Obras.

La Dirección de Obras de la municipalidad de Requinoa, adjuntará el Informe Favorable, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en un plazo no superior a 24 horas después de recepcionadas la factura en oficina de partes. El informe de conformidad deberá reflejar explícitamente si deben existir retenciones al pago ya sea por incumplimientos, por multas, entre otros.

La cancelación o pago de la Factura, se realizará a 30 días contados desde la fecha de recepción en la oficina de partes, junto con la presentación del informe favorable de la unidad técnica correspondiente (si el informe de conformidad no ingresa a la unidad de administración y finanzas dentro del plazo de 30 días la Factura no podrá efectuar los pagos).

El adjudicatario al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar el servicio con copia a: sandraramirez@requinoa.cl
Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requinoa, Rut 69.081.300-9, con domicilio en Requinoa, calle Comercio N°121, giro fiscal.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en triplicado:

- i. Carta solicitud.
- ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicio a la obra.
- iii. Carátula de Estado de Pago.
- iv. Estado de Avance de Obra por ítem y porcentaje.
- v. Informe de las intervenciones realizadas en el periodo de duración del Contrato.
- vi. Factura a nombre de la Municipalidad.
- vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
- viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
- ix. Certificado de cotizaciones previsionales.
- x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
- xi. Entrega de set de fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestre el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras.

El Memo N° 0095 de fecha 10.02.2021 mediante el cual la Dirección de Obras Municipales solicita cancelación estado de pago N°1 correspondiente al proyecto obras de mitigación de olores, sector Gultro, a cargo de los Sres. Gabriel Contreras Alvarez Rut 13.501.958-5, equivalente a un monto de \$33.354.913 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos trece pesos) IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.



El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE cancelación de Estado de Pago N°1 correspondiente al proyecto obras de mitigación de olores, sector Gultro, a cargo de los Sres. Gabriel Contreras Alvarez Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$33.354.913 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos trece pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/MBQ/LAF/lar.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Finanzas (1)

Dir. Obras Municipales (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE